

LA PLATA, 11 OCT 1983

VISTO el expediente N° 2335-34.372/82 en el que HIDRONOR S.A. solicita constitución de servidumbre administrativa de electroducto, y

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre a constituirse afecta el predio identificado Catastralmente como Circunscripción VIII, Parcela Rural 2416 d;

Que el predio fue incorporado al dominio municipal por imperio de la Ley 9533, mediante Disposición 379/83, tratándose de un sobrante surgido del Plano 55-308-74;

Que la Ley 19552 regula todo lo atinente a las servidumbres administrativas de electroducto;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 9448 sanciona la siguiente

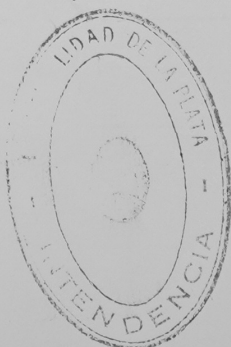
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a constituir
----- servidumbre administrativa de electroducto en favor de HIDRONOR S.A. sobre el bien propiedad de esta Comuna ---
identificado Catastralmente como Circunscripción VIII, Parcela Rural 2416 d, Partido de La Plata.--

ARTICULO 2°.- La servidumbre que se autoriza a constituir se re
----- girá por la Ley 19552 y quedará sujeta a la normativa establecida en la misma.--

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.--

DR. JORGE CARLOS CAFASSO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ROBERTO BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

F 5483